



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 044-2019-MDS

Santiago, 03 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N° 210-CCCH-CMTSC-2019/MDS, de fecha 28 de mayo de 2019, Informe N° 151-2019-GSM/MDS, de fecha 29 de mayo de 2019, Opinión Legal N° 109-2019-AL-MDS, de fecha 30 de mayo de 2019, sobre el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la VII Macro Región Policial Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Informe N° 210-CCCH-CMTSC-2019/MDS, de fecha 28 de mayo de 2019, del Jefe (e) del Centro de Monitoreo, alcanza propuesta de firma de Convenio con la Policía Nacional para que designen efectivos a 08 módulos de vigilancia, las 24 horas del día y todos los días de la semana, los siguientes módulos.

1. Puesto de auxilio Puesto de Belén.
2. Puesto de auxilio de Puente Santiago.
3. Puesto de auxilio Iscayrumichayoc.
4. Puesto de auxilio Arahua
5. Puesto de auxilio Dignidad Nacional
6. Puesto de auxilio Luis Vallejo Santoni.
7. Puesto de auxilio Kalinowski.
8. Puesto de auxilio Zarzuela.

El mismo, que por Informe N° 151-2019-GSM/MDS, de fecha 29 de mayo de 2019, el Gerente de Servicios Municipales, solicita se suscriba un Convenio Interinstitucional a fin de determinar la responsabilidad del cuidado de la Infraestructura y los equipos tecnológicos que cuenta cada módulo de vigilancia;

Que, por Opinión Legal N° 109-2019-AL-MDS, de fecha 30 de mayo de 2019, el Jefe de Asesoría Legal, previo análisis, opina que **"ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES ANTES INDICADAS Y EN MERITO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26° DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LA PROPUESTA DEL "ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO", Y AUTORICESE AL SEÑOR ALCALDE PARA SU SUSCRIPCIÓN"**

RESPECTO AL ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO.

Que, la propuesta de Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la VII Macro Región Policial Cusco, tiene por objeto establecer compromisos de Cooperación Interinstitucional que asumirán las partes para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago, a través de los 08 módulos de Vigilancia del Distrito de Santiago.



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, en su cláusula cuarta del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Santiago y la VII Marco Región Policial Cusco. De los compromisos de las partes, de la Policía Nacional del Perú, señala:

4.1 DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU:

4.2.1 *Asignar efectivos policiales de servicio para los 08 módulos de vigilancia las 24 horas del día y todos los días de la semana en total 32 efectivos que cumplan la función de monitorear mediante las cámaras de seguridad instaladas en su zona y así mismo atender las emergencias de relevancia policial registradas por su Módulo de Vigilancia asignado para luego disponer el desplazamiento de las unidades vehiculares par la oportuna y respuesta inmediata de la intervención policial.*

1. Puesto de auxilio Puente de Belén
2. Puesto de auxilio de Puente Santiago
3. Puesto de auxilio Iscayrumichayoc
4. Puesto de auxilio Arahuy
5. Puesto de auxilio Dignidad Nacional
6. Puesto de auxilio Luis Vallejo Santoni
7. Puesto de auxilio Kalinowky
8. Puesto de auxilio Zarzuela.

4.2.2 *Mantener en buen estado de operatividad los bienes que le sean entregados por LA MUNICIPALIDAD para que cumplan el trabajo de Monitorear, sin más daño o desgaste que el que sea consecuencia del uso razonable y diligente de estos bienes, tomando en cuenta la función que se cumple.*

4.2.3 *Registrar cronológicamente las estadísticas de las intervenciones policiales por sector o zonas, a fin de elaborar el mapa del delito del Distrito de Santiago.*

4.2.4 *Reportar de cualquier falla de los equipos o de fallas en el sistema de monitoreo Avigilon Copntrol Center"*

Que, en ese contexto, conforme al Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula la Cooperación de la Policía Nacional del Perú para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, prescribe en su Art. 4°. "La Policía Nacional de Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana Local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos". "Por lo que dispone que la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo:

4.1 Brindar el apoyo requerido por la municipalidad en el ámbito de sus competencias; el efectivo policial a cargo es el responsable de dirigir los operativos policiales conforme a su respectivo plan de operaciones, y de requerir en su ejecución mayores recursos humanos, podrá solicitar el apoyo o participación del personal de serenazgo, bajo su dirección.

4.2 Organizar el patrullaje integrado como parte del Plan de Seguridad Ciudadana correspondiente a su jurisdicción.

4.3 Informar a la municipalidad respectiva las deficiencias de infraestructura de la jurisdicción local que detecte y cuando estén dificulten la ejecución de actividades sobre seguridad ciudadana, y recomendar las mejoras necesarias que coadyuven la función policial (...)"

4.4 Coordinar con la municipalidad el apoyo correspondiente para la ejecución de operativos integrales con participación del ministerio público en la prevención de la comisión de delitos.

4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, (...)"

4.6 Brindar opinión policial, de ser requerida, para la formulación de los proyectos de inversión en seguridad ciudadana de la municipalidad.

4.7 A solicitud de las municipalidades, programar capacitaciones al personal de serenazgo en asuntos relacionados al apoyo que brindan a la Policía Nacional del Perú (...)" (negrita agregado)

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:





Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Policía Nacional del Perú - VII-Macro Región Policial Cusco, que tiene por objeto establecer compromisos de Cooperación Interinstitucional que asumirán las partes para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago, a efecto de que cumplan la labor de Monitorear en los 08 módulos de Vigilancia del Distrito de Santiago, las 24 horas del día y todos los días de la semana, en los siguiente Módulos:

1. Puesto de auxilio Puesto de Belén.
2. Puesto de auxilio de Puente Santiago.
3. Puesto de auxilio Iscayrumichayoc.
4. Puesto de auxilio Arahuyay
5. Puesto de auxilio Dignidad Nacional
6. Puesto de auxilio Luis Vallejo Santoni.
7. Puesto de auxilio Kalinowski.
8. Puesto de auxilio Zarzuela.

En merito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales
VII Macro Región Policial Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

AR. G. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE